

ANEXO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA
CM/LBD/OPRAS PUBLICAS
Direccion de Arquitectura
Direc. Region Metropolitana

11 AGO. 2009
Libros Decretos
Folio 22 - 429

ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL.
OBRA: CONSTRUCCION Y
EQUIPAMIENTO COD CERECO REGION
METROPOLITANA

REF. Aprueba Convenio Ad-Referendum de
Trato Directo.

SANTIAGO, - 5 AGO. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 48 de 1994, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloria General de la República, Decreto MOP. N° 928 del 2000, Resolución DA. N° 1260 del 2007, Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución N° 32 del 2003.

Convenio Ad-Referendum de Trato Directo de fecha 01.07.2009 y Certificado de Imputación N° 4 del 06.04.2009.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto MOP N° 915 del 13.12.2007 declara de emergencia la terminación y ejecución de las obras.

RESUELVO (EXENTO)

DA. RM. N° 415

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Convenio de Trato Directo Ad-Referendum celebrado en Santiago, con fecha 01 de julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la empresa IGLESIS PRAT ARQUITECTOS LTDA., representada por don LEOPOLDO PRAT VARGAS, para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la obra CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CERECO REGION METROPOLITANA, y cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB.DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Transacciones Direc. Región Metropolitana
IMPUTAC.	
ANOT. POR	11 AGO. 2009
DEDUC.DTO.	D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *

N°P 3144390

"CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO"

En Santiago, a 01 de julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura MOP representado por don Eliseo Huencho Morales, en adelante el Director Regional y la empresa IGLESIS – PRAT Arquitectos Ltda., representada por don Leopoldo Prat Vargas en adelante el Consultor se ha convenido lo siguiente:

I.- Consideraciones y objetivos:

Considerando la complejidad y envergadura del proyecto actualmente en ejecución; la necesidad de la Dirección de Arquitectura de contar con una supervisión durante la ejecución de la obra que sea realizada por los profesionales proyectistas, en razón del alto grado de conocimiento del proyecto como autores del mismo, quienes son profesionales calificados y legalmente competentes de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza para elaborar y suscribir aclaraciones y adecuaciones del proyecto en sus distintas fases de ejecución; la necesidad de asesorar a la Inspección Fiscal para su mejor resolver en su fiscalización; y en consideración a que no existe en el mercado otro consultor con el mismo grado de conocimiento del proyecto que pueda ofertar en lo inmediato el mismo servicio; las partes convienen en forma directa los trabajos de consultoría de supervisión de los proyectos en obra, de arquitectura, cálculo y especialidades de la obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO COD CERECO RM que comprenderá lo siguiente:

1.- Visitas a obra.-

De los arquitectos participantes del proyecto, Ingeniero Calculista y profesionales de todas las especialidades.

2.- Objetivo de las visitas.-

Las visitas estarán destinadas a verificar el fiel cumplimiento del proyecto y a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la obra.

Las decisiones técnicas en materias relativas a especialidades y cálculo estructural deberán asumirlas exclusivamente los profesionales competentes con el VBº de los arquitectos proyectistas.

4.- Informes.-

Las visitas del equipo del Consultor serán objeto de un Informe mensual del Consultor, que deberá contener las adecuaciones que el proyecto amerite.

5.- Periodicidad.-

Las visitas de los proyectistas de arquitectura, cálculo y especialidades se efectuarán a solicitud expresa de la Inspección Fiscal de la Obra y en un número máximo de 30 visitas durante la ejecución de la obra.

II.- Desarrollo.-

En la supervisión se incluye las soluciones a los problemas de diseño y coordinación que se presente en obra, las cuáles se consignarán por Libro de Comunicaciones o en fichas elaboradas para tal efecto.

El Consultor consignará las visitas a obra en un Libro que para tal efecto se abra, dónde además se consignarán las modificaciones al proyecto que no signifiquen un mayor costo para el Fisco. Aquellas modificaciones que impliquen un mayor costo deberán tener la aprobación de la Inspección Fiscal y quedarán consignadas además en los Informes.

III.- Valor de los honorarios.-

El monto de los honorarios por cada visita asciende a \$ 210.000.- impuestos incluidos, con un máximo de 30 visitas, quedando el contrato en la suma de \$ 6.300.000.- impuesto incluido.

Forma de pago: se pagará en 4 Estados de Pago de acuerdo a las visitas realizadas en el periodo proporcional.

IV.- Garantías del contrato.-

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una o mas boletas de garantía equivalentes al 5% del valor total del contrato, pagadera a 30 días, a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial OO PP de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo plazo de vigencia será 240 días más 6 meses.

V - Regulación del acuerdo.

El presente Convenio en todo lo demás a lo precedentemente expuesto se ajustara al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94.

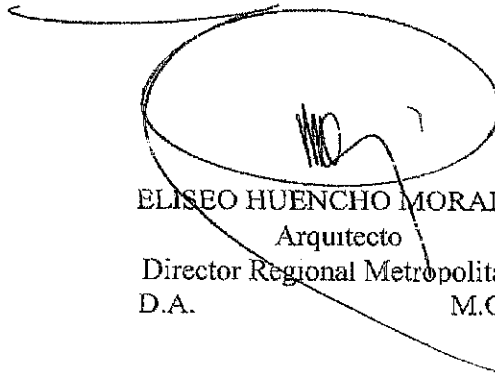
El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe, se encuentre totalmente tramitado

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en 2 ejemplares el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor"

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 6.300.000.- impuesto incluido, presentada la empresa IGLESIS PRAT ARQUITECTOS LTDA. RUT. N° 78.406.940-0 inscrito en el Registro de Consultores del MOP.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrá por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de la asesoría será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía expresadas en U.F. por un valor total de \$ 315.000. equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses .
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicaran las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- INSPECCION FISCAL. Designase como Inspector Fiscal a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecta doña LASTENIA BRITO DOMINGUEZ y como Inspector Fiscal Suplente a la Arquitecto doña ANNELY DAROCH GRASSI, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 6.300.000.- sera de cargo al Subtítulo 31 - Item 02 - Asignación 002 según Certificado de Imputación N° 4 del 06.04.2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
D.A. M.O.P.



JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM



CRISTIAN MUÑOZ
Jefe Sec. de Obras Públicas
MOP - RM

